

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-**2019-01001-00**

Téngase en cuenta que las demandadas **IN BONDS IMPORT & EXPORT CO. S.A.S. y SOMOS ART EN MOVIMIENTO S.A.S** se notificó, personalmente, el **14 de febrero de 2020**. quien dentro de la oportunidad presentó excepciones y ya se corrió traslado.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. LEIDI TATIANA NARANJO GARCÍA como apoderada judicial de las demandadas en la forma y términos del poder conferido.

Siendo esta la oportunidad para hacerlo, se fija la hora de las **8.a.m. del día 8 de septiembre de 2021**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P..

Se les recuerda a los contendores que su no asistencia, puede acarrearles las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P..

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el 5º inciso del artículo 121 del C.G. del P., se prorroga el término para resolver el presente asunto, hasta por seis (6) meses, habida cuenta de que antes de la fecha ya anotada, no es posible llevar a cabo la vista pública en cuestión, **prorroga que, en todo caso, empezará a contarse una vez se cumpla el plazo inicial con el que se contaba para decidir.**

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.